

Expediente: 11800/2024

Asunto: Contrato menor de servicios - Expte 141/2024. INSERCIONES DIVULGATIVAS PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN PERIÓDICO VIVA ALMUÑÉCAR (ACT. 25.6 PLAN DE SOSTENIBILIDAD)

Unidad Gestora: 2.3 CONTRATACIÓN / COMPRAS

INFORME NECESIDAD

DATOS DEL CONTRATO MENOR:

- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios
- **DESCRIPCION:** Inserciones divulgativas del Plan de Sostenibilidad Turística en el periódico VIVA ALMUÑÉCAR
- **NECESIDADES A SATISFACER:** Dar a conocer en medios de comunicación, que sean accesibles al ciudadano local, la actualidad, avances, actuaciones, logros e hitos que se promueven y alcanzan al amparo del desarrollo del PSTD de Almuñécar La Herradura.
- **PLAZO DURACION:** máximo 6 meses

IMPORTE CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):** 4.000 €
- **IMPORTE IVA:** 840
 - **TIPO IMPOSITIVO IVA:** 21%
- **TOTAL:** 4840

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

ASUNTO:

El Ayuntamiento de Almuñécar presentó, con fecha de 20 de septiembre de 2021, ante la Secretaría de Estado de Turismo (SET) el pertinente expediente técnico-administrativo con el objeto de concurrir a la Convocatoria Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2021 de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD, bajo la denominación “Parque Azul de Vida Submarina”, destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de EE.LL. en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco de los fondos Next Generation EU



El B.O.E núm.11 de fecha 13/01/2022 publica la Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo mediante la que se acuerda el reparto del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión mencionadas en el párrafo anterior. Que, según se especifica en el citado B.O.E (pág. 3377) al PSTD Almuñécar La Herradura “Parque Azul de Vida submarina” se le otorga una financiación de 2.430.464,00 euros para la gestión total del Plan. (Ver Exptes. Gestiona núm. 5197/2021 y 240/2022).

El PSTD Almuñécar La Herradura “Parque Azul de Vida submarina” está compuesto por un total de 24 Proyectos. Entre ellos, el denominado “ACT. 25 – PLAN DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PSTD”, e incluido en el mismo la ACT. 25.6 denominada “Inserciones Divulgativas del PSTD Almuñécar La Herradura en periódico VIVA ALMUNECAR” para cuyo impulso se detallan los siguientes aspectos a modo de **“Memoria Técnica y Justificativa”**

Con objeto de dar a conocer la actualidad, avances, actuaciones, logros e hitos que se promueven y alcanzan al amparo del desarrollo del PSTD de Almuñécar La Herradura, se hace necesaria la contratación de inserciones en medios de comunicación que sean accesibles al ciudadano local.

La inclusión de inserciones publicitarias en el periódico VIVA Almuñécar-La Herradura es una acción estratégica alineada con los objetivos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino:

- **Cobertura y segmentación del público objetivo:** El periódico VIVA Almuñécar-La Herradura tiene una tirada mensual de 4.000 ejemplares, distribuidos estratégicamente en Almuñécar (3.200 ejemplares) y La Herradura (800 ejemplares).

Esta distribución, con carácter gratuito, garantiza el acceso directo a residentes, empresarios locales y turistas que lo convierten en una herramienta idónea para reforzar la difusión del PSTD, ya que el reparto se realiza en comercios, restaurantes, cafeterías, así como instituciones y organismos públicos.

- **Compromiso con la sostenibilidad:** La edición impresa del periódico utiliza papel 100% reciclado, en línea con los principios del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, fomentando prácticas responsables en el ámbito de la comunicación.
- **Relevancia editorial y posicionamiento:** El medio cuenta con secciones de información local y comarcal que ofrecen un marco idóneo para la difusión de contenidos turísticos.



De esta forma se dispondrá de un importante y necesario servicio para lograr que el Plan sea conocido y reconocido, además de participativo al implicar y trasladar a la sociedad pública las acciones que se llevan a cabo.

El adjudicatario habrá de prestar el servicio atendiendo a los siguientes requisitos, que tienen carácter de mínimos a nivel contractual:

- Realización de un artículo/reportaje de al menos una página de extensión en la edición impresa de VIVA ALMUÑÉCAR concerniente al desarrollo de los proyectos que se ejecutan al amparo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Almuñécar La Herradura “Parque Azul de Vida Submarina”. En el artículo/reportaje obligatoriamente se habrá de mencionar literalmente que los proyectos ejecutados están enmarcados en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Almuñécar La Herradura financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.
- 3 inserciones de ½ página interior a todo color con la imagen corporativa del Plan de Sostenibilidad turística en Destino a Almuñécar La Herradura. La creatividad será aportada por el Ayuntamiento de Almuñécar en base a las dimensiones exactas aportadas por el adjudicatario.

Dado que el Ayuntamiento de Almuñécar no dispone de medios humanos ni técnicos especializados para realizar dichos trabajos, se hace necesario contratar empresa especializada.

El presupuesto estimado para la realización de los trabajos anteriormente descritos asciende a 4.000,00 € más IVA, mientras que el plazo para la ejecución de los mencionados trabajos será de un máximo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación.

En base a lo anterior, se pretende contratar dicho servicio por importe de 4840 IVA incluido.

Dicho contrato es necesario celebrarlo para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Que el Ayuntamiento no cuenta con medios personales suficientes para prestar el objeto del contrato por sí mismo.

El contrato propuesto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 118.1 de la vigente LCSP, y obedece a la motivación técnica expresada, no habiéndose alterado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales señalados en el citado artículo 118.1.

FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

